



ORDENANZA N° 3089/2025

VISTO:

El Acuerdo alcanzado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. y Z.), formalizado mediante Acta Paritaria N.º 4 de fecha 20 de noviembre de 2025, destinado a actualizar los haberes del personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Paritaria N.º 4, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. y Z.) acordaron una nueva actualización salarial, fruto del diálogo permanente y del compromiso compartido con la mejora de las condiciones laborales del personal municipal;

Que la propuesta consensuada contempla:

- Un incremento remunerativo del uno por ciento (1%) más actualización de haberes conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), para los meses de noviembre y diciembre de 2025;
- La actualización de haberes conforme el IPC publicado por el INDEC para los meses de enero, febrero y marzo de 2026 inclusive;
- El mantenimiento de una suma no remunerativa mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000) durante todo el período indicado;

Que dicha actualización se adopta en un marco de responsabilidad institucional, equilibrio fiscal y sostenibilidad presupuestaria, procurando acompañar el ingreso de los trabajadores sin generar incrementos en la presión tributaria local;

1

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3089/2025

Que corresponde convalidar formalmente el Acta Paritaria N.º 4 a los fines de su plena vigencia;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) CONVALÍDESE el Acta Paritaria N.º 4, suscripta el día 20 de noviembre de 2025 por la Secretaria de Economía y Gestión Pública Cra. Daniela Arturi y el Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión Operativa Emanuel Lapid, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), conjuntamente con los representantes del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. y Z.), la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2º.-) ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija el Escalafón Municipal (Ord. N° 1454/04 y su modificatoria N° 1787/09), los valores detallados en la Tabla I del Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art. 3º.-) ESTABLÉCESE el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija la Ordenanza N° 795/94, los valores detallados en la Tabla II del del Anexo I a la presente Ordenanza.-

2

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3089/2025

Art. 4°.-) ESTABLÉCESE, una suma no remunerativa mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para el personal municipal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025, y enero, febrero y marzo de 2026 inclusive, conforme lo establecido en el Acta Paritaria N.º 4.

Art. 5°.-) AUTORÍCESE al D.E.M. a otorgar al personal un valor fijo no remunerativo a ser incluido en la liquidación de sus haberes.-

Art. 6°.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Digital, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 39NA, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2154**

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3089/2025

ANEXO I

**TABLA I - Básicos Personal Planta Permanente - Ord. N° 1454/04 y su
modificatoria N° 1787/09**

Categorías	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Categoría 1	527.054,26	Nota			
Categoría 2	532.356,04				
Categoría 3	537.493,56				
Categoría 4	542.467,57				
Categoría 5	546.785,61				
Categoría 6	558.208,53				
Categoría 7	571.927,70				
Categoría 8	573.841,00				
Categoría 9	599.802,60				
Categoría 10	610.241,66				
Categoría 11	620.517,30				
Categoría 12	631.394,02				
Categoría 13	641.778,52				
Categoría 14	652.983,06				
Categoría 15	662.329,91				
Categoría 16	673.315,65				
Categoría 17	683.044,83				
Categoría 18	699.277,67				
Categoría 19	728.300,62				

4

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3089/2025

Categoría 20	758.580,40	
Categoría 21	821.982,43	
Categoría 22	842.587,99	
Categoría 23	913.477,34	
Categoría 24	960.646,03	

Nota: Se aplicará un incremento porcentual, remunerativo y acumulativo sobre los haberes del mes de diciembre 2025; enero, febrero y marzo 2026, equivalente al Índice de Precios al Consumidor (Nivel General) del mes inmediato anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos más el 1% exclusivamente para mes de diciembre 2025, conforme a ACTA N°4.

TABLA II - Básicos Personal de Planta de Salud - Ord. N° 795/94

Salud - Ord.795/94	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Categoría 1	375.312,96	Nota			
Categoría 2	382.819,22				
Categoría 3	390.475,61				
Categoría 4	398.285,12				
Categoría 5	406.250,82				
Categoría 6	414.375,84				
Categoría 7	426.807,12				
Categoría 8	439.611,33				

5

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3089/2025

Categoría 9	452.799,67	
Categoría 10	466.383,66	
Categoría 11	480.375,17	

Nota: Se aplicará un incremento porcentual, remunerativo y acumulativo sobre los haberes del mes de diciembre 2025; enero, febrero y marzo 2026, equivalente al Índice de Precios al Consumidor (Nivel General) del mes inmediato anterior publicado por el de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos más el 1% exclusivamente para mes de diciembre 2025, conforme a ACTA N°4.

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos